RESOLUCION NUMERO 10 **SERIE 2006-2007**
(P DE R NÚM. 16)
POR ADMINISTRACION

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUES EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ADQUIRIR, COMPRAR O EXPROPIAR LA ESTRUCTURA UBICADA EN EL SOLAR URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS NUMERO 107 DE LA CALLE MUÑOZ RIVERA DE AGUAS BUENAS, MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY A LOS FINES DE DESTINAR DICHA PROPIEDAD PARA USO PUBLICO Y REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA INSCRIBIR LA MISMA COMO PROPIEDAD MUNICIPAL Y OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.002, dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y adquirir por cualquier medio legal, incluyendo la expropiación forzosa, los bienes, derechos y acciones, recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley. Igualmente el artículo 9.003 de la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los municipios a solicitar al Gobernador para instar procesos de expropiación forzosa dentro de los límites territoriales sujeto a los requisitos establecidos en ley.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas interesa realizar mejoras a las calles principales del centro urbano del Pueblo, en particular a la conexión e intersección final de la Calle Muñoz Rivera y la Calle Rafael Lasa, que permitan mejorar el flujo vehicular y tránsito del centro urbano del Pueblo, brindando mejor seguridad a los conductores y transeúntes.

POR CUANTO: A esos fines el Municipio de Aguas Buenas interesa adquirir para fines públicos la estructura ubicada en solar urbano propiedad del Municipio sito en la Calle Muñoz Rivera 107 en donde ubica una residencia de cemento y una de madera, techada en zinc, propiedad de la Sucesión de Don Demetrio Monzón. Dicha residencia fue adquirida por el señor Monzón y su esposa mediante contrato privado de compraventa de fecha 2 de marzo de 1956. Posteriormente dicha propiedad fue adquirida por uno de sus hijos ya fallecidos Mariano Monzón López, a quien le sobreviven sus hermanos ya que nunca se casó ni procreo hijos, por lo que actualmente la propiedad pertenece a su sucesión compuesta por sus hermanos: Federico Monzón López (+), María S. Monzón López, Ana Luisa Monzón López t/c/c Ana Luisa Acevedo Monzón, Ismael Monzón López y Evangelista Monzón López.

POR CUANTO: Para la construcción de dicha obra pública y mejoras al flujo vehicular y tránsito del centro urbano del Pueblo resulta necesario e indispensable la adquisición de la estructura antes descrita perteneciente a la Sucesión de Don Mariano Monzón López.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde Luís Arroyo Chiqués en representación del municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a adquirir, comprar o expropiar la estructura ubicada en el solar urbano propiedad del Municipio de Aguas Buenas número 107 de la calle Muñoz Rivera de Aguas Buenas, mediante los mecanismos que le confiere la ley a los fines de destinar dicha propiedad para uso público y realizar las gestiones necesarias para inscribir la misma como propiedad municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias Para una vez adquirida la propiedad se otorgue la correspondiente escritura pública para adquirir la titularidad formal de la propiedad y registrar dicha propiedad en el Registro de Propiedades del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE FEBRERO DE 2007.

HON. JOSE CAMACHO COTTO
PRESIDENTE INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MARYLIN SAURI
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 23 Febrero FEBRERO DE 2007.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **10** Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortíz Fontánez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A, Pérez Bernard, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González, Roberto Velázquez Nieves, Aída M. Urbina Rivas, José B. Canino Laporte, Sara M. Rivera Montañez. **Abstención:** José R. Camacho Cotto, **Debidamente Excusada: Sandra Ramos Cotto**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico el 9 de marzo de 2007.

Marilyn I. Sauri Berríos
Secretaria Interina

SELLO OFICIAL